



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de noviembre de 2009
No. 93

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA

OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA D. SALUD Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, CON LA ASISTENCIA DE LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 3765, 3764, 1426-A1, 3667, 1379-A1, 3661, 1006-B1, 1420-A1, 3766, 1429-A1, 3786, 3787, 3779, 3886, 3899, 3900, 1043-B1, 1455-A1, 3944, 3887, 1471-A1, 1055-B1, 3918, 3919, 3761, 3898 y 1450-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3796, 3 77, 3814, 3903, 3904, 3884, 3781 y 1428-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. ROBERTO MARTINEZ POBLETE Y EL M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS, COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia por cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y/o el Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud, que en el Estado de México es el Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una Unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto con los artículos 3 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y su titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, goza de las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 17, 25 y 26, fracciones X y XXIX de la Ley mencionada; 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

2. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas participen en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11 fracciones VII y XX; 12 fracciones I, II, VII y VIII y 14, fracciones I, X y IX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:
 - I. Aplicar los insumos transferidos en apoyo de programas de acción.
 - II. Distribuir los insumos transferidos a las unidades de salud.
 - III. Modificar las determinantes para contribuir a disminuir los padecimientos prioritarios de salud pública.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presup: estos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

Programa de Acción: Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$522,069.00 (quinientos veintidós mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$59,572.44 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y dos mil pesos 44/100 M.N.)
Total	\$581,641.44 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a "LA ENTIDAD" y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de "LOS PROGRAMAS".
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de "LOS PROGRAMAS"
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.

- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD" "LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de "LA SECRETARIA" sito en Poniente 44 No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de junio de dos mil ocho.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$581,641.44 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), a la Secretaria de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD.

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	80,376	\$167,303.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	44,555	\$92,674.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	49,848	\$108,345.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	50,310	\$104,645.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adulto Mayor, de 60 Años y más	7,392	\$16,832.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$489,919.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	\$560.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	\$3,430.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	\$3,430.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	\$7,080.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	38	\$2,660.00
Caja de Herramientas	39	\$9,750.00
Documento de "Abogacía en Salud"	26	\$1,820.00
Documento de Políticas Públicas en salud	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$32,150.00
Total		\$522,069.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención	122	\$3,507.50
de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables		
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	21	\$2,520.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	976	\$11,780.32
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	21	\$2,520.00
Triptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11712	\$16,396.80
CD con los archivos electrónicos que contiene el Triptico	21	\$2,520.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	976	\$11,780.32
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	21	\$2,520.00
Guía técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	122	\$3,507.50
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	21	\$2,520.00
Total		\$59,572.44

Aportación por Programa de Acción:

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$522,069.00	\$59,572.44	\$581,641.44

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de Junio del año dos mil ocho.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, descritos en el Anexo 1, del Convenio Especifico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
<p>Cartillas</p> <p>Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo:</p> <p>a) Niñas y niños de 0 a 9 años: 1%</p> <p>b) Adolescentes de 10 a 19 años: 2%</p> <p>c) Mujeres de 20 a 59 años: 1%</p> <p>d) Hombres de 20 a 59 años: 3%</p>	<p>Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.</p>	<p>Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad</p>

e) Adultos mayores, de 60 años y más: 1%		
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura/el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada /Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado/total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitadas/número de comunidades
		escolares programados x 100. Número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento/ Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica: El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica: El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 24 de Junio del año dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones del Estado de México

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$581,641.44 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), a la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Periodo
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	80,376	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	44,555	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Mujer de 20 a 59 Años	49,848	Julio 2008

Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	50,310	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	7,392	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	38	Julio de 2008
Caja de Herramientas	39	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	26	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	122	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	21	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	976	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	21	Agosto de 2008
Triptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11712	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Triptico	21	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	976	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	21	Mayo de 2008
Guía técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	122	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	21	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica: El Coordinador de Salud, **Roberto Martínez Poblete**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas, **Rodolfo Davis Contreras**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. y LILIA VELASCO DE LOPEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 380/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER FLORES VENEGAS, demandando de "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A., y LILIA VELASCO DE LOPEZ, las siguientes prestaciones: A.- Se declare mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión que ejerzo, ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble identificado como lote 22, manzana 4 (cuatro), Sección IV Cuarta, del Fraccionamiento denominado "Casa Blanca", ubicado en municipio de Metepec, Estado de México, a fin de que me declare legítimo propietario del mismo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 7.93 m con lotes 11 y 12; al poniente: 7.00 m con calle de Las Manzanas, con una superficie de 126.98 metros cuadrados. B.- Que la resolución que se dicte me sirva como título de propiedad remitiendo copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, para efecto de su inscripción correspondiente. C.- Como consecuencia de la prestación anterior la anotación de dicha sentencia bajo la partida número 3544, del tomo 19, libro primero, sección primera, de fecha 5 de diciembre de 1968, para que se asiente que el lote 22, de la manzana cuatro, de la Sección IV Cuarta, que dividió y lotificó el propietario originario "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. ha pasado a ser de mi propiedad, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que las Autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de la búsqueda del domicilio de los demandados "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. y LILIA VELASCO DE LOPEZ, como lo pide hágase el emplazamiento a los mismos por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3765.-28 octubre, 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y

FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de NERIO NERIO MARIA DE LOS ANGELES y OTRO, expediente 578/07, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó unos autos de fechas treinta y diez de septiembre del 2009, que en lo conducente dicen:

...Se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda... respecto del bien inmueble identificado como la vivienda de interés social progresivo "Tres A" calle Retorno Cuatro, Brisa, número oficial tres, lote de terreno número ochenta y dos, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho de San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$68,666.66 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores....-Notifíquese.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de Imagen.-México. Distrito Federal, a 5 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

3764.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1182/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIO ALBERTO RAMIREZ HERRERA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado, consistente en casa número treinta y tres, letra C, de la calle Rancho El Capulín, del Condominio Cuadruplex, construido sobre el lote diecinueve, de la manzana doce, del Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$303,000.00 que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 07 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1426-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario sobre pérdida de la patria potestad, promovido por apoderada legal del SISTEMA INTEGRAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LICENCIADA KARINA LUNA RODRIGUEZ, en contra de ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, con el número de expediente 703/07, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA; 2) El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; 3) Fijación del pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; basando su pretensión en los siguientes hechos: 1. En fecha treinta de enero de dos mil siete la C. MARINA HERNANDEZ LOPEZ vecina de la colonia de San Juan Ixhuatpec, del municipio de Tlanepantla, México, persona que inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito en agravio de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, manifestando que en la fecha anteriormente referida se encontraba dentro de su domicilio y que tocaron a la puerta por lo que la denunciante salió y en ese momento se percató que se encontraban en la calle los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y de los cuales refiere la denunciante que son hijos de la señora y ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, refiriendo la denunciante que la madre de los menores vivía en el cuarto del fondo del domicilio de la denunciante y que posteriormente dicha persona se junto con un señor de nombre HIGINO CRISTOBAL, mismo que les pegaba a los menores y que la madre de estos no lo defendía además de consumir constantemente bebidas embriagantes y que un día el señor cuando se encontraba borracho les tocó la colita tanto a KAREN CARLOTA y a KARENINA GRACE, situación por la cual las menores se salieron de su domicilio llegando al domicilio de la denunciante ya que pasaban la mayor parte del tiempo por lo que los menores la reconocen como tía pero no tiene parentesco alguno con los mismos. Cabe hacer del conocimiento de su señoría que tal como consta en la declaración de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, estos refieren que su padrastro en ocasiones les da de beber cerveza y que llegó a pintarle en la vagina a KARENINA un escorpión, refiriendo la menor también que su padrastro ve películas donde hacen el sexo, que le grita a sus hermanos que no los quiere y que los odia sin dejar de mencionar que por lo que respecta a la

menor de nombre KAREN CARLOTA también su padrastro le ha tocado la vagina, situación por la cual la denunciante pone a disposición a los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la Agencia del Ministerio Público, de la Presa Tlanepantla de Baz. México; iniciándose la averiguación por el delito de actos libidinosos y en virtud del riesgo inminente y al exposición del abandono que corren los menores estos fueron canalizados por dicha autoridad mediante oficio de canalización número 213310005-428-2007, para efecto de que sean ingresados al albergue temporal infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlos y además que los menores deben tener un lugar digno donde vivir, por tal circunstancia y en virtud de la corta edad con la que cuentan actualmente los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA estos permanecen en el albergue anteriormente referido, anexos que se agrega a su escrito inicial de demanda con el numeral tres. Por otra parte, y debido al abandono del que fueron víctima los menores, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público anteriormente referido; acordó el inicio de la averiguación previa pre/III/149/2007-01, anexo que se agrega al escrito inicial de demanda con el numeral cuatro. 2. Cabe hacer del conocimiento a su señoría por lo que respecta a la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, en su calidad de madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, a pesar de las indagaciones del departamento de trabajo social y de psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; no existen familiares que quieran o puedan hacerse cargo de los menores en cuestión, por lo que los deja en completo estado de abandono, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente estos fueron ingresados al albergue temporal infantil del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanecen hasta el momento. 3. Cabe hacer del conocimiento a su señoría que tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la declaración del denunciante los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, fueron dejados en completo estado de abandono por la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA sin que hasta el momento haya preguntado por sus menores hijos por lo cual pone en riesgo su integridad física y moral. 4. El motivo por el cual demanda a la señora ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, es por ser la madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento de los menores en cuestión, documentos que anexo a la presente con los numerales siete, ocho, nueve y diez, asimismo y a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de cuatro meses abandonados sin que su madre o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos, es por ello que agregó a la presente la constancia de permanencia expedida por el albergue temporal infantil y la tarjeta de ingreso de los menores al albergue con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil

vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su señoría a su nombre como tutor legítimo de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo. al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergados en la misma. Anexos once, doce, trece y catorce. 5. Para mayor ilustración del caso anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, emitidos por el albergue temporal infantil del DIFEM. Anexos quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho.

Por lo que la demanda deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3667.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 761/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapación del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado Los Arbolitos y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.15 m con zanja desaguadora; al sur: 25.15 m con la vendedora; al oriente: en 154.15 m con zanja desaguadora; al poniente: 153.70 m con Emiliano Hernández, teniendo una superficie de 4,178.92 (cuatro mil ciento setenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA.

En el expediente número 586/09, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS en contra de ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS, misma que reclama: A) Pérdida de la patria potestad. B) La custodia provisional y definitiva. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince de octubre de dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 759/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapación del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado El Llano Chico o El Salitroso y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 194.00 m con Emiliano Hernández y Ramón Cortés Casas; al sur: 194.00 m con Enrique Barradas; al oriente: en 43.50 m con zanja regadora; al poniente: 43.50 m con vía pública, teniendo una superficie de 8,395.00 (ocho mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo,

asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al demandado, de quien la parte actora demanda: A) Otorgamiento de firma de escritura del inmueble que se localiza en el número 213-4, de la calle de Alcatraces, Privada Rinconada San Luis en Metepec, Estado de México; B) El pago de gastos y costas. Basándose para ello en los siguientes hechos: I.- En fecha 7 de diciembre de 2007 demandó otorgamiento de escritura y firma del bien individualizado; II.- Con fecha 16 de octubre de 1994 suscribieron contrato privado de compraventa; IV.- El actor entregó en efectivo \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y único; V.- Se acreditó el cumplimiento a lo expresamente pactado en el contrato privado dando cabal cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple, y en fecha 9 de agosto de 1996 se efectuó convenio modificatorio de apertura de crédito simple con intereses y con garantía hipotecaria, el cual el actor liquidó en su totalidad; VII.- Se acreditó que el demandado está casado, bajo el régimen de separación de bienes; VIII.- En el juicio anterior el juzgador omite realizar una relación exhaustiva de los comprobantes de pago que fueron abonados al crédito hipotecario; IX.- Se manifiesta que la acción pro forma u otorgamiento y firma de escritura, es imprescriptible, y la finalidad de esta es condenar al demandado al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata. X.- Establece que la C. MARIA DE LOURDES MORGAN TERCERO, no es parte en el juicio y es a nombre de esta persona a que se encuentra signado el finiquito y para los efectos legales conducentes procede a completar el finiquito expedido por el LIC. ENRIQUE PADILLA DIAZ NEGRETE de Plaza Toluca, Solución Hipotecaria, por lo que hace constar el pago total del crédito hipotecario relacionado con el inmueble materia de este juicio. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las personales.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el ocho de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3661.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 251/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ, en contra de PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

En dicho juicio la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ le demanda a PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ. A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis zona catorce de la colonia Independencia del ex-ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.95 metros con lote trece, al sureste: 18.85 metros con lote tres, al suroeste: 11.10 metros con calle Norte Diecinueve y al noroeste: 18.65 metros con lote cinco. B) La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 638, del volumen 302, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de julio de dos mil uno sobre el lote de terreno motivo de este juicio y asimismo se inscriba otro a nombre de la actora.

Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 12 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis, zona catorce de la colonia Independencia del Ex-Ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, que realizó con el señor PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, siendo entregada en esa fecha de forma inmediata la posesión física y material del lote de terreno, así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo. 2.- A partir de esa fecha la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ, ha poseído dicho inmueble de acuerdo a lo establecido por el artículo 911 y 912 fracción I del Código Civil, es decir en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que todos los vecinos se han percatado de que lo adquirió sin violencia, además de que nunca ha sido molestada, perturbada o despojada en su posesión y a partir de dicha posesión ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que habita con su familia así también ha realizado pagos de impuestos estatales y municipales que se generan por dicha posesión. 3.- Por los motivos expuestos y toda vez que la actora reúne los requisitos que la ley exige para usucapir en la vía correspondiente demanda el inmueble descrito con anterioridad para regularizar la situación jurídica del multicitado lote de terreno.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ por medio de edictos haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente con fecha doce del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1006-B1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de MARIA ADRIANA CRUZ MUÑOZ y OTRO, expediente número 625/2005, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, dictó los autos de fechas dieciocho de septiembre y once de agosto del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social tipo "B" 1, marcada con el número B-301, que se edificaría sobre el lote dos, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote de terreno número dos, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado lote de Tonanitla, marcado actualmente dicho edificio con el número 178 de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio, dado que con su venta en las dos terceras partes del precio fijado, no se cubre el monto del adeudo a cargo de los codemandados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, así mismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Financiero. . . . México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil nueve. . . . y como lo solicita en virtud de que expresa que no le dio oportunidad de preparar la presente audiencia de remate nuevamente se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil nueve. . . . para que se proceda a preparar la audiencia antes indicada en la forma y términos ordenados en auto de fecha once de agosto del dos mil nueve. . . . La Secretaría de Acuerdos certifica. . . . se hace constar que las fechas en que deberán de publicarse los edictos serán el primero el veintiocho de octubre y la segunda el diez de noviembre ambas del año en curso. . . .-México, D.F., a 13 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Ivonne Pérez López.-Rúbrica.

1420-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ADRIANA ZUBIETA ANGULO y OSCAR ALBERTO MARIN GOMEZ, expediente 786/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien a rematar ubicado en casa habitación identificada con el número 176, de la calle de Cima, colonia Atlanta, lote de terreno número 35, de la manzana

92, del Distrito "H guión 22", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54740 Estado de México, características del bien inmueble: habitación con densidad alta, casa habitación moderna de regular calidad, agua, alumbrado, electricidad, nomenc. en calle, drenaje, teléfono, transporte, recolección de basura y banquetas y guarniciones, equipamiento completo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3766.-28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 775/2000.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., anteriormente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUERRERO MEDINA HILDA ADRIANA E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE). La C. Juez dictó diversos autos de fechas dos de septiembre y trece de julio ambos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen: A sus autos el escrito de LUIS MANUEL MARTIN GAMARRA, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones señaladas en el curso que se provee y como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el condominio planta alta izquierda, lote 18, manzana 24, fraccionamiento Rancho San Antonio, actualmente calle Rancho Grande número 40, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, que se publiquen en el periódico El Sol de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se publiquen los edictos en los términos antes precisados en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez.-Ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1420-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

ANA MARIA HERNANDEZ DUARTE.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARGARITA LARA REYES, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 1045/2005, las siguientes prestaciones: A.- La usucapión a favor de la suscrita ya que ha cumplido con los requisitos de ley para que prospere la acción hoy ejercitada respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio de calle Nueva Orleans número cuarenta y uno, lote de terreno número treinta, de la manzana tres, de la colonia Fraccionamiento Las Vegas en Ecatepec, Estado de México; B).- La declaración mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, de que la suscrita se ha convertido en propietaria por usucapión; C).- El pago de gastos y costas que se generen hasta la total solución del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1429-A1.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

PEDRO TORRES GONZALEZ.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALMA ROSA MIRABAL SOLIS, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 675/2009, las siguientes prestaciones: A.- La usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble el lote 7, manzana 63, zona 3, de la colonia Ejidal Emiliano Zapata, Ex Ejido de San Cristóbal, perteneciente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación de inscripción que aparece a favor del señor PEDRO TORRES GONZALEZ, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 563, volumen 930, libro primero, sección primera, y se inscriba a favor la resolución que se emita en el presente juicio; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1429-A1.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

DEMANDADA: INMOBILIARIA MORFIN, S.A.

En el expediente 662/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ZANDYNO GONZALEZ ALBA, en contra de INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera mi favor tal y como lo establece la ley respecto del inmueble calle Sol Norte, esquina con calle Cuauhtémoc, lote 4, manzana 6, de la colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 m con calle Cuauhtémoc; al sur: 19.40 m con lote 3; al oriente: en 09.00 m con calle Sol Norte; y al poniente: en 09.00 m con lote 6, con una superficie total de 174.60 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA MORFIN y BANCO NACIONAL DE MEXICO, en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 431, volumen 317, libro primero, sección primera y se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1429-A1.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 31/09.

DEMANDADO: LA MADRIGUERA BAR & GRILL, S.A. DE C.V.

En el expediente 31/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MAXIMO BACA LOPEZ en contra de LA MADRIGUERA BAR & GRILL, S.A. DE C.V., por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de arrendamiento, celebrado el primero de abril del año dos mil tres, de los locales comerciales treinta y siete al cuarenta y uno, ubicados en la Avenida Adolfo López Mateos y Prolongación Paseos del Alba, del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, al haber incumplido entre otras con la obligación de pagar la renta, a partir del mes de noviembre del año dos mil seis hasta el mes de enero del año dos mil nueve, a razón de \$ 11,000.00 más el 15% del impuesto al valor agregado, que sumados ascienden a la cantidad de \$ 12,650, más los que sigan corriendo y venciendo; B) Como consecuencia de lo anterior, se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega de los locales comerciales treinta y siete al cuarenta y uno, con todos sus frutos, mejoras y accesiones; C) Se condene a la parte demandada, al pago de la cantidad de \$ 341,550.00 por concepto de renta vencidas, no

cuiertas a partir del mes de noviembre del año dos mil seis al mes de enero del presente año, a razón de \$ 12,650 mensuales más las que sigan corriendo y venciendo, hasta la total solución; D) Se condene a la parte demandada, al pago de la reparación del daño material causado, por incumplimiento de las obligaciones que aquella contrajo en el contrato de arrendamiento, que se liquidará en ejecución de sentencia; E) Se condene a la parte demandada al pago de la reparación del daño moral causado, por incumplimiento de las obligaciones que contrajo; F) Se condene a la parte demandada al pago de los perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones, que se liquidará en ejecución de sentencia; G) Se condene a la parte demandada, al pago de los gastos comunes de administración a razón de \$ 150.00 mensuales, convenidos en la cláusula VI del contrato de arrendamiento; H) Se condene a la parte demandada al pago de consumo de agua, que dejó de cubrir a la dependencia oficial de Cuautitlán Izcalli, México, en terminos de lo convenido en la cláusula XIX del contrato de arrendamiento; I) Se condene a la parte demandada al pago de consumo de energía eléctrica a partir de que esta incurrió en mora; K) Se condene a la parte demandada a cubrir el 10% por falta de pago oportuno de la renta, en el plazo convenido L) Se condene a la parte demandada, al pago de los gastos y costas, que se originen en el juicio, hasta su total conclusión. Fundándola en los siguientes hechos: I.- Con fecha primero de abril del año dos mil tres, se celebró contrato de arrendamiento, respecto de los locales comerciales treinta y siete al cuarenta y uno, ubicados en Avenida Adolfo López Mateos y Prolongación Paseos del Alba, del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. II.- Se pactó como precio del arrendamiento la cantidad de ONCE MIL PESOS mensuales, más el 15% del valor agregado, por tratarse de giro mercantil, se comprometió el demandado hacer los pagos los primeros cinco días naturales de cada mes en el domicilio del arrendador. III.- Se pactó que el inmueble se destinara exclusivamente al giro mercantil de Restaurant-Bar. IV.- Se convino en que la falta de pago oportuno de la renta en el plazo señalado el demandado se obligaba a cubrir el 10% del importe de dicha rentabilidad, como pena convencional. V.- La parte demandada se obligó a cubrir mensualmente por concepto de gastos comunes de administración la cantidad de \$ 150 mensuales adicionales al precio de la renta. VI.- El demandado se obligó a pagar el consumo de agua, energía eléctrica, debiendo entregar al arrendador los recibos que justifiquen su pago. VII.- Se sometieron ambas partes a la competencia de los Tribunales de Tlalnepantla, Estado de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente y futuro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1429-A1.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CRISTO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que SONIA COTA MIRAMONTES, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente número 22/2006, reclamando las siguientes

prestaciones: 1.- Que por sentencia definitiva ejecutoria se declare que me he convertido en propietaria, en virtud de haberse consumado en mi favor la prescripción positiva o de usucapión, de una fracción de terreno ubicado en el fraccionamiento de tipo popular denominado Lomas del Cristo, propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ, localizado en términos de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuya fracción de terreno se encuentra marcado con el lote número tres, de la manzana seis, de la sección "C", en dicho fraccionamiento, con una superficie de 265.217 metros y mide y linda: al norte: 22.604 m con lote número cuatro; al suroeste: 22.475 m con Circuito Acolhuacan; al sureste: 12.168 m y colinda con lote número dos; y al poniente: 10.00 m y colinda con Circuito Acolhuacan. 2.- También se declare que me he convertido en propietaria de los accesorios de dicho inmueble, esto es, que me he convertido en propietaria de todo aquello que de hecho o por derecho le pertenece a fracción de terreno ya individualizada. 3.- La cancelación parcial de la inscripción a nombre de la demandada MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ, propietaria del fraccionamiento de tipo popular denominado Lomas del Cristo. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Como se infiere de la documental pública que me permito acompañar consistente en la copia fotostática simple de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca de Lerdo, de fecha miércoles 05 de junio de 1963, con la que estoy demostrando que el fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas de Cristo", es propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ. 2.- La documental pública consistente en las certificaciones, expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, Licenciada MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA y el Licenciado JUAN MANUEL ZAMORA ESPINOZA, la fracción de terreno de la cual estoy demandando se declare que me he convertido en propietaria se ubica en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas del Cristo", propiedad de la señora MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ, localizado en términos de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuya fracción de terreno se encuentra marcado con el lote tres, manzana seis, sección "C", con una superficie de 265.217 metros, mide y linda: al norte: 22.604 m con lote número cuatro; al suroeste: 22.475 m con Circuito Acolhuacan; al sureste: 12.168 m y colinda con lote número dos; y al poniente: 10.00 m y colinda con Circuito Acolhuacan, bajo el asiento número 23 a fojas diez frente a la once vuelta del libro primero, volumen 14, sección primera, de fecha tres de diciembre de 1965. 3.- La documental privada consistente en el contrato de compraventa celebrado el día 31 de marzo de 1973, con TOMASA GUADALUPE PEREZ DE IBARRA, entrando en posesión el día de la celebración del contrato y me encuentre en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Fueron testigos OLG A ELENA NAVARRO RUIZ, GERONIMO PESCADOR ASAF y ALEJANDRO ISLAS MOLINA. 4.- Como mi vendedora adquirió la posesión de TOMASA GUADALUPE PEREZ DE IBARRA, mediante contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebro con la FRACCIONADORA "LOMAS DE CRISTO", el día 03 de marzo del año 1965 y toda vez que mi vendedora y causante adquirió la posesión de la FRACCIONADORA "LOMAS DE CRISTO", la persona moral fue citada nunca formalizó la escritura pública correspondiente a favor de mi vendedora o causante y asimismo mi vendedora TOMASA GUADALUPE PEREZ DE IBARRA tampoco me pudo hacer a mi ningún título de propiedad de orden público respecto de la fracción de terreno de que vengo hablando, motivo por el que ante la necesidad de tener una escritura recurri al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y fue de esa forma como me enteré de que la fracción de terreno que adquirí de la señora TOMASA GUADALUPE PEREZ DE IBARRA, se encuentra comprendido dentro de la superficie que tiene antecedentes registrales a favor del fraccionamiento denominado "Lomas del Cristo" propiedad de MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ. 5.- Ante la circunstancia mencionada, me encuentro en la necesidad de

demandar de MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE SANCHEZ, propietaria del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas del Cristo", que por sentencia definitiva ejecutoria y en virtud de haberse consumado en mi favor la prescripción positiva o usucapión se declare que me he convertido en propietaria de la fracción de terreno mencionada. 6.- Acompaño el plano topográfico de dicha fracción de terreno. 7.- Acompaño recibos de pago de impuesto predial ejercicios 2004, 2005, con lo que demuestro que estoy al corriente de sus impuestos. 8.- Mi posesión respecto de la fracción de terreno inicio el día 31 de marzo del año 1973, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública e ininterrumpida. 9.- Sumando el tiempo que yo he poseído la fracción de terreno de que vengo hablando al tiempo que poseyó mi causante TOMASA GUADALUPE PEREZ DE IBARRA, ya se ha consumado con exceso el término que la Ley establece para adquirir la propiedad por medio de la prescripción positiva o usucapión, por tal motivo visto que mi posesión reúne todos los requisitos necesarios, es por lo que vengo a exigir que se declare que me he convertido en propietaria de la citada fracción de terreno que detento, por haberse consumado en mi favor la prescripción positiva o usucapión.

Por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3786.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SALVADOR III OSUNA FAVELA.

La señora MERCEDES ROFFES GARCIA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 430/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre representante de ausente, motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco nació el señor SALVADOR III OSUNA FAVELA. 2.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil MERCEDES ROFFES GARCIA y SALVADOR III OSUNA FAVELA, bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Procrearon a dos hijos de nombres ALEJANDRO y LUIS FERNANDO ambos de apellidos OSUNA ROFFES. 4.- En fecha trece de junio de dos mil seis, la señora MERCEDES ROFFES GARCIA inició denuncia por privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro en agravio del señor SALVADOR III OSUNA FAVELA ante la subprocuraduría de investigación especializada en delincuencia organizada de la Procuraduría General de la República. 5.- Solicita se le designe como depositaria de los bienes del presunto ausente SALVADOR III OSUNA FAVELA. 6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su domicilio actual es calle Bosques de Caoba número diecisiete, colonia Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Toda vez que por sentencia de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, en cumplimiento al cuarto resolutivo y al auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente

procedimiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al mismo.

Se expide el presente edicto el día dieciséis de octubre del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

3787.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 548/2009.

ACTOR: YOLANDA RAMIREZ ENCISO.
DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y/o
REPRESENTANTE LEGAL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

YOLANDA RAMIREZ ENCISO, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número cincuenta y nueve, de la manzana doscientos diecinueve, de la calle Mexicas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como con el certificado de gravamen; terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros linda con lote 58; al sur: en 15.00 metros linda con lote 60; al oriente: en 8.00 metros linda con calle Mexicas; al poniente: en 8.00 metros linda con lote 29, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Manifestando que los impuestos de predio y agua los cubre la suscrita a nombre de YOLANDA RAMIREZ ENCISO desde el año de 1994 y se encuentran al corriente de pago; lote que he venido poseyendo en concepto de propietario por más de 30 años de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente; inmueble que se encuentra registrado a favor del demandado bajo la partida uno, volumen ciento cincuenta, como lo demuestra el certificado de inscripción así como el certificado de libertad de gravamen; así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad no conocer domicilio actual del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En virtud de que he poseído el inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la ley promuevo el presente juicio a fin de que se declare con sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Se hace saber que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3779.-29 octubre, 10 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSEFINO SANCHEZ GALVAN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 760/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Santa Cruz", ubicado en la localidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.20 metros con Donaciano Sánchez Galván antes José Sánchez Sánchez; al sur: 101.15 metros con Jesús Miranda, Dionicio Toris Miranda, Carlota Miranda Magaña y Anai Lucía Miranda Amador; al oriente: 32.12 metros con calle Rosales, antes calle sin nombre; al poniente: 41.50 metros con callejón Toral, antes callejón sin nombre. Teniendo una superficie total aproximada de 3,737.00 metros cuadrados.

Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa de su padre el señor JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en fecha catorce (14) de enero del año de mil novecientos ochenta y seis (1986), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, veintinueve (29) de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 3886.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 451/09, VICENTE FIGUEROA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en servidumbre de paso de Vicente Figueroa Rodríguez sin número exterior, colonia Tres de Mayo, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 11.00 m con Vicente Figueroa Rodríguez; al sur: 11.00 m con Inocente Fuentes Zarifiana; al oriente: 20.35 m con Jorge Medina Salazar; y al poniente: 20.35 m con servidumbre de paso de Vicente Figueroa Rodríguez y Aleli Figueroa Sánchez, con una superficie aproximada de 223.85 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintitrés de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 3899.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 452/09, VICENTE FIGUEROA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Carretera Estatal Ixtapan de la Sal-Coatepec Harinas sin número exterior, colonia Tres de Mayo, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 9.85 m con Carretera Estatal Ixtapan de la Sal-Coatepec Harinas; al sur: 11.35 m con Alberto Figueroa Flores; al oriente: en dos líneas de norte a sur la primera de 3.88 m y la segunda de 21.77 ambas con Eduardo del Mazo; y al poniente: 20.66 m con Dante Figueroa Sánchez, superficie aproximada de 259.96 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintiocho de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 3900.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el ocho de octubre de dos mil nueve dictó un auto en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente 8/2007, promovido por OCIEL ESQUIVEL CEJA, contra ROSALIO OSORIO LOPEZ, en el que señala las doce horas del día veintisiete de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el inmueble ubicado en calle Villa Obregón, número 294, esquina Avenida Pantitlán, en la Colonia Ampliación Vicente Villada en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 891,202.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió como base en la primera almoneda rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, misma que deberá ser exhibida mediante billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.S., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, cuyos edictos serán publicados en el diario "Ocho Columnas", así como, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los cuales serán publicados tres veces dentro de nueve días.-Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de octubre del 2009.-La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Azucena Lalalde Iñiguez.-Rúbrica. 1043-B1.-4, 10 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1128/09.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DEL PILAR JOSEFINA ALVAREZ AJA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el lote número uno (1), manzana treinta y siete (37), de la carretera México, Texcoco, kilómetro 30.5, de la colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m y colinda con la carretera México-Texcoco, al sur: 07.00 m y colinda con Juan Espinosa Rodríguez; al oriente: 20.00 m y colinda con Juan Espinosa Rodríguez; y al poniente: 20.00 m y colinda con la Comisión Federal de Electricidad, teniendo una superficie de 140.00 (ciento cuarenta metros cuadrados). Que MARIA DEL PILAR JOSEFINA ALVAREZ AJA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha dos de abril del año dos mil uno, de PEDRO DELGADO SANCHEZ, y que éste a su vez lo adquirió de RICARDO SUAREZ ROMERO y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1455-A1.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO:

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC demanda ante éste juzgado, en el expediente número 151/09, juicio ordinario mercantil en contra de JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, las siguientes prestaciones: A) La determinación judicial de que ha vencido anticipadamente el plazo previsto para el reembolso del capital acreditado y de los réditos devengados, toda vez que el deudor principal dejó de cumplir en forma puntual con las obligaciones de pago pactadas, desde el día treinta de abril del año dos mil ocho, en contravención a lo dispuesto en las cláusulas tercera, subinciso B.2, y Décima, del Capítulo Tercero de dicho instrumento. B) Como consecuencia del vencimiento anticipado del término contractual previsto para el pago del crédito adeudado, que se resuelva por sentencia definitiva a favor de institución bancaria demandante. 1.- El pago de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100) a cargo de los demandados, como saldo insoluto del crédito otorgado por la sociedad bancaria acreedora, derivada del incumplimiento en que incurrió el deudor principal al omitir el pago debido de las mensualidades estipuladas. 2.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses ordinarios devengados y no cubiertos por el acreditado, producido sobre los saldos insolutos del capital acreditado, conforme a la tasa anual fija del doce punto setenta por ciento. 3.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses moratorios deducidos con cargo a los demandados, originados sobre los saldos insolutos del capital vencido, a partir del día en que dejaron de cubrirse las mensualidades pactadas y que seguirán generándose, en tanto no se cubra totalmente el saldo insoluto del préstamo. 4.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto primas de seguros pactadas y cubiertas por cuenta de la institución bancaria con cargo al acreditado, junto con los réditos moratorios que se deriven.

Fundando su demanda en que 1.- En Tultitlán, México, el día veintitrés de febrero del año dos mil siete ante el Notario Público Provisional No. 140 del Estado de México, los señores JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, concertaron con los señores GABRIEL EDUARDO HURTADO SALAZAR y NORMA ANGELICA ORTEGA CERVANTES la operación de compra venta respecto de la casa habitación actualmente marcada con el número oficial siete y terreno que ocupa que es el lote veintiuno de la manzana uno, de la calle Angel Alat, perteneciente al conjunto urbano Claustros de San Miguel, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En la misma fecha el demandado, en calidad de acreditado y la demandada como garante hipotecaria, celebraron con HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria hasta por el monto de (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS). 2.- En razón de la operación de compraventa instrumentada con los demandados, adquiriera, pro-indiviso y por partes iguales el inmueble antes mencionado, importando la compraventa el precio (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS), propiedad enajenada que paso a poder de los adquirentes, sin limitación alguna en su domicilio; sin gravamen de ninguna especie; y sin ningún adeudo de tipo fiscal o laboral. 3.- Se estableció a favor del demandado una apertura de crédito

simple hasta por SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad de la cual el acreditado acuso recibo a la firma de la escritura, sin quedar comprendidos dentro de ese límite de crédito los intereses, ni las comisiones o los demás gastos que derivasen del contrato precedente; asimismo, la parte actora hace alusión a las cláusulas comprendidas en el documento exhibido como base de la acción que contiene las obligaciones del acreditado. 4.- El demandado se obligó a pagar el importe del préstamo ejercido con los réditos generados en base a una tasa de interés fija anual del doce punto setenta por ciento, sin necesidad de previo requerimiento. 5.- Para el caso de que el acreditado incurriera en mora, este se comprometió a pagar a la institución bancaria acreditante intereses moratorios. 6.- El demandado se comprometió al monto del crédito precisamente en la adquisición del inmueble. 7.- No obstante la realización de los pagos registrados en varias ocasiones a destiempo e incompletos, el demandado ha incumplido con sus obligaciones de pago, y precisamente a partir del día treinta de abril del año dos mil ocho dejó de pagar en la forma convenida las mensualidades.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura nacional El Universal, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica. 3944.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 379/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por CLARA REYES MENDOZA, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno ubicado en el camino a la línea comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 141.00 metros y 24.00 metros con Gonzalo Peralta, actualmente José Ayala Vergara y Gudelio Eras, al sur: 160.00 metros con José Lara, actualmente con Miguel Galindo Camacho, al oriente: 111.00 metros con Arroyo Ojo de Agua, al poniente: 58.00 metros con Gudelio Eras y 42.50 metros con calle Nacional. Superficie de 9,487.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; por lo que en proveído veintiséis de octubre del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.- Rúbrica. 3887.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 229/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE MEXICO PARA LA INDUSTRIA DEL BORDADO, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración, LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA en contra de RICARDO GIL MARTINEZ y LUCIO GIL ZARATE, y se señalaron las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en máquina bordadora usada, marca Tajima de color verde, modelo TMEG-615, número de serie 3181-2-E de quince cabezas, seis hilos, con bastidor universal con varillas y grapas, con tres juegos de aros dobles para bordar en plano, con compensador electrónico, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Ecatepec, Estado de México, dieciséis de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
 1471-A1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 660/2001.
 SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue, el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día veinte de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 m con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 m con propiedad de Eva Arévalo Ayala; y al poniente: 10.00 m con calle Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, a tres de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1055-B1.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
 DE TEMASCALTEPEC, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 15/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de AVIÑA ALVARADO FIDEL, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: esclava de oro de 14 kilates 20 gramos, con placa lisa curva. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3918.-6, 9 y 10 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
 DE TEMASCALTEPEC, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 37/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de SONIA VILLAREAL PALLARES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: un televisor marca Sony color gris, con antena de conejo, serie KV 21FS140, otra serie 4062113, en buen estado de uso; un estéreo, marca Daewoo Aiwa, color negro, serie 8027129L0082, modelo CX-NR82LH, con dos bocinas color gris con negro, de la misma marca, en regular estado de uso, una sala compuesta de tres piezas: un sillón de tres plazas, un sillón de dos plazas y un sillón de una plaza, en tela estampada en colores blanco, gris, café, azul y verde, en mal estado de uso; y un horno de microondas, marca LG, color blanco, modelo MS-74NE, número de serie 203NE10288, digital, en regular estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3919.-6, 9 y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos de fechas tres de septiembre y cuatro de junio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE VAZQUEZ PARRAGUIRRE DE VILLEGAS y ROMAN ALFREDO VILLEGAS ZARATE.-Expediente número 1011/2003.-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en vivienda de interés social identificada como la casa número cinco cuádruplex, patio de servicio y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Villas de la Paz I", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, realizada sobre el lote de terreno denominado Tepetlallali, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 M.N. DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial del perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3761.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 727/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EDMUNDO DIAZ PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de TEODORA PEREZ CAMACHO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, paraje denominado "Cuagmenco" Santa Mónica Ocuilan, municipio de Ocuilan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 81.95 metros y colinda con predio contiguo de Santiago Estrada Abundis, al sur: 90.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 39.83 metros y colinda con predio contiguo de la señora Teófilia Vergara Vega y al poniente: 34.83 metros y colinda con calle Insurgentes. Superficie total de 3,199.38 metros cuadrados; y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; por lo que en proveído veinte de octubre del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3898.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 253/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINERA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra AMBROSIO ARROYO GOMEZ y OLGA ARROYO GOMEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: En Naucalpan de Juárez, México a quince (15) de octubre del dos mil nueve (2009). Por presentado a FABIAN MARTIN JESUS GARCIA CASAS, con el escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día dos (02) de diciembre del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble señalado y embargado en diligencia de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, en almoneda pública, siendo este: el inmueble ubicado en calle Prolongación de la calle de Morelos, lote 1, de la manzana 3, colonia La Era, Delegación Iztapalapa, C.P. 09720, en México, Distrito Federal, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$2'950,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, concediéndole plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, asistido de Secretario Licenciada María Teresa García Gómez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1450-A1.-4, 10 y 17 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 733/14161/2008, C. SEBASTIAN ESPINOZA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Porfirio Díaz Esquina Avenida Estado de México, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m con María Elena Espinoza de Velásquez, al sur: 9.20 m con Avenida Estado de México, al oriente: 10.80 m con Luis Mejía, al poniente: 9.20 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 90.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de agosto de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3796.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 954/145/2009, LA C. ALMA CECILIA BARBABOSA PEREZ, MIREYA BARRAGAN LEAUTAUD y ALMA DALIA PEREZ LEYVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo s/n, en la colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con terreno de paso de 5.00 m de ancho, al sur: 25.00 m colinda con Juan Carrillo Palomares, al oriente: 8.00 m colinda con María García Echegaray, al poniente: 8.00 m colinda con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3797.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 16227/512/08, GRISELDA CASTILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Acocalco", ubicado en calle Unión s/n, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 386.72.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.40 m con Concepción Cristóbal Morales, sur: 11.00 m con calle Unión, oriente: 31.46 m con Reynaldo Andrade, poniente: 32.00 m con Angel Víctor González Alvarado.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 2009.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3814.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7,648/446/08, FAUSTINO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con barranca; al sur: 30.00 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 84.65 m y colinda con María Esquivel Esquivel; al poniente: 93.00 m y colinda con barranca. Superficie de 2,638.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2549/157/2007, JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Esperanza del Sur", de la cabecera municipal, municipio: Xonacatlán; Distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros colinda con Antonio Saavedra

Labastida y 2.00 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros colinda con Antonio Saavedra Labastida y 141.20 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al poniente: 171.20 metros colinda con Juan Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 3,731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2550/158/2007, JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Esperanza del Sur" calle Vicente Guerrero s/n; Bo. San Antonio de la cabecera municipal, municipio: Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 25.70 metros colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 22.00 metros colinda con Juan Saavedra Quintana y 3.70 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 30.00 metros colinda con Antonio Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 771.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 377/8/2009, TERESA OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada s/n; San José el Llanito, denominado paraje; municipio: Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Gabriela Flores Escobar; al sur: 20.00 metros colinda con Santiago Delgado Soto; al oriente: 29.89 metros colinda con privada (calle sin nombre); al poniente: 30.12 metros colinda con Lidia González Archundia y María Esther González Archundia. Con una superficie aproximada de: 595.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2207/251/2008, CLAUDIA GONZALEZ KRAUSS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carril número 1, calle de Los Sauces, Santa Cruz Chignahuapan; municipio: Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 12.08 metros colinda con Hermila Colin; al sur: 12.08 metros colinda con paso de acceso; al oriente: 16.80 metros colinda con Iván Juárez O. y Angela Olivera E.; al poniente: 16.44 metros colinda con Felipe Hernández Segovia. Con una superficie aproximada de: 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1764/97/2009, BENITO ZAMORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Los Solanos, San Mateo Mozoquilpan, Municipio: Otzolotepec; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Rosalío Macedo, actualmente con

Hermenegilda Romero Perea; al sur: 23.00 metros colinda con Isabel González, actualmente con Vicente Segura Franco; al oriente: 20.00 metros colinda con camino; al poniente: 20.00 metros colinda con Antonio Olvera, actualmente Moisés Zamora Sánchez. Con una superficie aproximada de: 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 9423/54/2009, EL C. TILO DE LA CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.71 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al sur: en 18.71 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al oriente: en 10.00 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 187.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 8819/211/08, C. MARIA MIRNA MUÑOZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31 de la calle prolongación avenida México, colonia Ampliación Tulpeltac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 30, al sur: 13.00 m con calle Prolongación Av. México, al oriente: 13.50 m con lote 29, al poniente: 21.50 m con lotes 32 y 33. Superficie aproximada de: 201.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 9180/205/08, C. BELISARIO GOMEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Grande Cueva Santa, lote 9, manzana 3 de la calle Avenida de Las Peñas de la Colonia Piedra Grande, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Avenida de las Peñas, al sur: 7.00 m con Roberto Martínez, al oriente: 16.50 m con lote 8, al poniente: 14.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 9184/209/08, C. GLORIA ALICIA CABALLERO HERNANDEZ y CAROLINA CABALLERO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Huycorral, ubicado en calle de Alvaro Obregón número 48-B, pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 m con propiedad privada, al sur: 12.90 m con Guadalupe Sánchez Sánchez, al oriente: 05.00 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 05.00 m con Jorge Guzmán Barrera. Superficie aproximada de: 64.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1757/39/09, C. MARIA DEL ROCIO, MARIO ENRIQUE, SAUL, ADRIAN y VICTOR HUGO CORONEL DUARTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, ubicado en Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 6.00 m con Crispín Silva Martínez, al sur: 6.00 m con calle, al oriente: 55.00 m con Crispín Silva Martínez, al poniente: 55.00 m con Catalina Duarte Frago y Mario Coronel Báez. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de junio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1758/40/09, C. MARIA DEL ROCIO, MARIO ENRIQUE, SAUL, ADRIAN y VICTOR HUGO CORONEL DUARTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, ubicado en Avenida Nacional número 11, colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elva Silva Soco, al sur: 20.00 m con Mario Coronel Báez, al oriente: 26.63 m con Crispín Martínez, al poniente: 22.75 m con Jenny Silva Soco. Superficie aproximada de: 552.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de junio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 577/39/09, C. JORGE ALFONSO GARCIA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Isidro, sección 10, lote 05, manzana 320 de la calle Pedro Moreno del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México: mide y linda: al norte: 34.60 m con la propiedad de Aurea Islas de Portilla, al sur: 34.60 m con terreno de la sucesión de Florentino Saucedo Arenas, al oriente: 12.50 m con calle Pedro Moreno, al poniente: 12.50 m con propiedad de Gregorio García. Superficie aproximada de: 432.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2035/73/08, C. MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Comisco", ubicado en la colonia Santa Clara, calle Adolfo López Mateos número 4, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Luisa Martínez Soberanes, al sur: 17.00 m con Familia López Estrada y Luisa Martínez Soberanes, al oriente: 10.00 m con Luis Carvajal, al poniente: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 11806/252/08, ANA GARIBAY RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Sanjaco, ubicado en calle de Cuauhtémoc número 139 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.55 m en dos líneas, la 1ª 4.75 m con propiedad privada, la 2ª 2.80 m con Aurora Barrera Ponce, al sur: 7.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.10 m con propiedad privada, al poniente: 9.10 m en dos líneas: la 1ª 04.50 m y la 2ª 4.60 m ambas con Aurora Barrera Ponce. Superficie aproximada de: 51.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1496/02/09, C. JOSE GENARO PULIDO BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana A en calle Morelos sin número del predio denominado Teolinca, en la colonia El Gallito Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.84 m con lote 4, al sur: 27.42 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 221.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1497/03/09, C. SONIA MASSE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, ubicado en Cerrada de Matamoros número 6, Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.80 m con Sra. María Guadalupe Martínez Ramos, al sur: 31.80 m con Sr. José Pablo Masse Carbajal, al oriente: 10.00 m con Arcadio Ramírez, al poniente: 10.00 m con Cerrada Matamoros. Superficie aproximada de: 318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 4577/46/09, C. MARCO AURELIO ZARATE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Alcahuacán situado en cerrada Chiconautla sin número, San Cristóbal Centro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.90 m con cerrada de Chiconautla, al sur: 3.04 m con calle sin nombre y Avenida 30-30, al oriente: 22.50 m con propiedad privada, 2.21 m con propiedad privada, 22.47 m con propiedad privada, al poniente: 22.63 m con Autopista México-Pachuca, 19.26 m con Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de: 312.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 4578/47/09, C. ROSALBA DURAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Alcahuacán, de calidad eriazco, cerrada Morelos sin número, San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.46 m con cerrada de Morelos, al sur: 10.20 m con propiedad particular, al oriente: 21.69 m con propiedad particular, al poniente: 15.11 m con Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de: 183.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 3243/42/2009, C. HERIBERTO CAMPOS CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del terreno denominado "Salinas 2", ubicado en el pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.88 m con Heriberto Campos Cornejo o fracción Uno, al sur: 3.76 m con propiedad que es o fue del señor Gonzalo Oyuela, al oriente: 3.35 m con propiedad que es o fue de la señora Macedonia Ramírez y Gonzalo Oyuela Calvo, al poniente: 3.11 m con propiedad que es o fue del señor Irene López. Superficie aproximada de: 12.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de agosto de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 5298/48/2009, C. VIRGINIA GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla de calidad eriazco situado en el lugar de su vecindad ahora identificado con el número 8 de la Avenida Progreso en Santa Cruz Venta de Carpio del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte:

28.00 m con Margarita Morales, al sur: 29.50 m con callejón sin nombre, al oriente: 17.00 m con Juan Chavarría Mendoza, al poniente: 14.40 m con Avenida Progreso. Superficie aproximada de: 318.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de agosto de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Expediente 192/26/09, TEODORO GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Chalchihuapan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Anastacio Guadarrama, al oriente: 37.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m de ancho, al poniente: 37.00 m con Miguel Alva. Superficie aproximada de 370.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 528/55/09, MARIA DE JESUS MARTINEZ ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el barrio del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con entrada de 3.00 m de ancho, al sur: 9.00 m con Fidel Alcalá y/o Efeego Alcalá Suárez, al oriente: 13.73 m con Abel Millán Martínez, al poniente: 13.85 m con Delfino Millán Arévalo. Superficie aproximada de 124.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 529/56/09, AURORA CHAVEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en calle Guerrero sin número, en la comunidad de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con la señora Marta Vásquez y entrada de 2.46 m de ancho por 46.38 m de largo. (Paso de servidumbre), al sur: 76.30 m con el señor Nemeo Estévez Chávez, al oriente: 8.90 m con Luz María Vásquez Millán, al poniente: 09.00 m con el Sr. Armando Chávez Vásquez. Superficie aproximada de 699.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 530/57/09, JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO JOSE CASTRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número tres del terreno rústico conocido con el nombre de "El Cerrito", ubicado en el barrio de "El Salitre", municipio y distrito de

Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con lote cuatro, al sur: 23.00 m con lote número dos, vendido en esta misma fecha al señor José Castro Rivera, para su menor hijo Mario Castro Avila, al oriente: 9.80 m con lotes números siete y once, al poniente: en la misma medida de 9.80 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 225.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a veintisiete días del mes de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 9962/224/2009, BASILIZA JOSEFINA LOPEZ MIRANDA y HUMBERTO ADRIAN TABLEROS LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Acameyco o Tequitlao", ubicado en pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.80 m con Simona Tableros Pérez, al sur: 13.80 m con calle Justo Sierra, al oriente: 36.00 m con Iván Tableros López, al poniente: 37.40 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 486.806 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 10458/227/2009, ALEJANDRA MARTINEZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Martín Cuautlalpan, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 150.50 m con José Espinosa Castro, al sur: 139.00 m con Trinidad Montes Jiménez, al oriente: 15.50 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.30 m con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 1,481.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 10464/228/2009, MIGUEL DOMINGUEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, sin número, San Marcos Huixtoco, Chalco, Méx., que mide y linda: al norte: 58.40 m con Patricio Velázquez Olvera, al sur: 58.15 m con Araceli Lonal, al oriente: 16.22 m con calle Francisco Villa, al poniente: 17.40 m con Roberto Méndez. Con una superficie de 979.70 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 3622/2008, TERESA YAÑEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Méx., que mide y linda: al norte: 22.00 m con Enrique Jaen, al sur: 22.00 m con calle Privada, al oriente: 19.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 19.00 m con Juan Romero. Con una superficie de 418.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 9961/223/2009, IVAN TABLEROS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Acameyco o Tequitlao", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.50 m con Simona Tableros Páez, al sur: 13.00 m con calle Justo Sierra, al oriente: 35.00 m con Noé Páez García, al poniente: 36.00 m con Basiliza Josefina López Miranda y Humberto Adrián Tableros López. Con una superficie de 437.972 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 3071/32/09, GLORIA HERNANDEZ PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. El Popo s/n, en la población de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.82 m con Juana Mecalco, al sur: 31.22 m con Andador, al oriente: 14.50 m con Avenida Popo, al poniente: 11.49 m con Victor Martínez Hernández. Con una superficie total de 406.84 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 8371/74/2008, DANIEL PACHECO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlascantitla", ubicado dentro de la Jurisdicción del municipio de Tepetlilpa, Méx., que mide y linda: al norte: 69.50 m con camino, al sur: 79.50 m con Marcelino Buendía, al oriente: 82.60 m con Dionicio López, al poniente: 89.70 m con camino. Con una superficie de 6,428.17 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 10624/78/2009, LA C. LUZ TOBIAS NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número barrio de Conecpantla, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m y linda con Rosa María Rodríguez y en 31.00 m y linda con Guadalupe Rodríguez Serna, al sur: en 36.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: en 17.00 m y linda con Martiniano Rodríguez Lara, al poniente: en 17.00 m y linda con Josefina Otero Balderas. Superficie aproximada de 612.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 11549/92/2009, LA C. JUANA ERENDIRA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18 de Octubre, sin número, colonia Centro, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 38.70 m y linda con Marcelina Rodríguez Reyes y con Juan Rodríguez Reyes, al sur: en 34.15 m y linda con calle 18 de Octubre, al oriente: en 18.70 m y linda con calle 2 de Abril, al poniente: en 17.40 m y linda con Salvador Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 664.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 10625/79/2009, EL C. ANGEL SOTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.56 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: en 6.28 m y linda con Juana Pérez Cruz, al oriente: en 9.32 m y linda con Javier Casasola, al poniente: en 9.33 m y linda con Hilario Soto Mendoza. Superficie aproximada de 64.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 8131/48/2009, EL C. FRANCISCO MENDEZ ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a la Noria, sin número específico de identificación, barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m y linda con Francisco Evaristo Méndez Mendoza, al sur: en 30.00 m y linda con Lázara Juana Escalona Reséndiz, al oriente: en 23.50 m y linda con Lázara Juana Escalona Reséndiz, al poniente: en 18.50 m y linda con camino a la Noria. Superficie aproximada de 626.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 38389/67/09, C. ROSA ISELA SANCHEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Sabino y Cerrada Frambuesa lote 5, manzana 4, colonia San Isidro 3ra. Sección actualmente Col. San Isidro La Paz, 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.40 m y colinda con la Sra. Gloria Sánchez Martínez, al sur:

17.08 m y colinda con los lotes dos y cuatro, al oriente: mide 7.53 m y colinda con la calle El Sabino, al poniente: 7.61 m y colinda con la calle 2ª. Priv. de Frambuesa. Con una superficie de 126.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 40117/70/09, C. CELIA MARTINEZ SALAS, por su propio derecho y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria a bienes de TOMAS LAUREANO CAMPA PACHECO también conocido como TOMAS CAMPA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Privada México 68, número 22, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.30 m con calle Pública, al sur: en 7.50 m colinda con Pedro Chávez, al oriente: en 28.00 m con el comprador, al poniente: en 28.00 m con camino público. Con superficie de 219.80 m².

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 40115/69/09, C. CELIA MARTINEZ SALAS, por su propio derecho y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria a bienes de TOMAS LAUREANO CAMPA PACHECO, también conocido como TOMAS CAMPA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de calidad Eriazo, por ser tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Privada México 68, número 1, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.20 m con camino Nacional, al sur: en 15.50 m colinda con Pedro Chávez y Felipe Arenas, al oriente: en 28.55 m con el repetido Felipe Arenas, al poniente: en 29.00 m con Concepción López. Con superficie de 456.00 m².

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 1002/44/2009, CLARA FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, en el barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Miguel Heras Sánchez, al sur: 17.00 m colinda con calle Aldama, al oriente: 7.00 m colinda con Andrea Flores Sánchez, al poniente: 7.00 m colinda con Margarita Ramírez Sánchez. Con una superficie aproximada de 119.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

Exp. 690-18/2009, JUAN JOSE JIMENEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Rodrigo Osset, al sur: 16.00 m con propiedad, al oriente: 25.00 m con calle Privada Frente a Sra. Estrella B., al poniente: 25.00 m con zanja de riego. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 1133/47/2009, JOAQUIN GALLO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Aguacate, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Eufelia Montes de Oca; al sur: 146.00 m con Luis Montes de Oca Caballero; al oriente: 75.00 m con Ana Bertha Pérez Lizaur; y al poniente: 138.00 m con Eufelia Montes de Oca Caballero. Con superficie de 9,715.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3884.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 13,226/697/08, MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 46.05 m y colinda con Guillermo Nieto Medina; al sur: 4 líneas una de 1.59 m, 5.10 m, 11.32 m y 37.27 m todas colindan con camino; al poniente: 28.86 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 703.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 10,138/586/08, JERONIMO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 36.50 m y otra de 73.55 m y colinda con la Iglesia; al sur: 2 líneas una de 84.09 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 2 líneas una de 30.81 m y colinda con camino y otra de 1.50 y colinda con camino vecinal; al poniente: 2 líneas una de 20.00 m y colinda con Reyes Alvarez Sánchez y otra de 6.25 m y colinda con Iglesia. Superficie aproximada de 2,775.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7164/405/08, JOSE ANTONIO ROMERO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.77 m y colinda con Irma Herminia García Esquivel; al sur: 58.40 m y colinda con María Esquivel Esquivel; al oriente: 34.01 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 34.40 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 2,052.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7641/439/08, BENJAMIN ALVAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 127.00 m y otra de 50.20 m y colindan con Reyes Alvarez Sánchez; al sur: 2 líneas una de 48.90 m y colinda con Gregorio Alvarez Colín y otra de 127.00 m y colinda con camino; al oriente: 29.10 m y colinda con Ma. Antonia González Beceril; al poniente: 3 líneas una de 9.74 m y otra de 9.88 m colindan con camino y de 7.68 m y colinda con Reyes Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de 2,593.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7,646/444/08, ROSA MARIA ESQUIVEL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: con dos líneas de 5.20 m y 15.20 m con Juan Arriaga; al sur: 22.50 m con Benjamín González Colín; al oriente: 23.00 m con María Asención Alvarez Estrada y camino vecinal; al poniente: con dos líneas de 22.45 m y 1.70 m con Victoria Colín Medina. Superficie de 496.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 3903.-5, 10 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "70,549", del volumen 1,259 de fecha primero de octubre del dos mil nueve, se dio fe de: a) LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN GONZALEZ JIMENEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ Y JAIME GONZALEZ DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
Notario Público Número 96.

3781.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 61,323 de fecha 17 de julio del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ TELLEZ, a solicitud de los señores RENE PEREZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y EDGAR RENE y DINORAH ALEJANDRA de apellidos PEREZ HERNANDEZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ TELLEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 17 de Octubre del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ

1428-A1.-29 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 22,757, otorgada ante mí el día 22 de septiembre de 2009, los señores ALMA ELENA SALOMON YOSEF, SAMER IBRAHIM SALOMON y LORE IBRAHIM SALOMON, en su carácter de Unicos y Universales Herederos, RADICARON Y ACEPTARON INICIAR en la notaría a mi cargo el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor OMER NAGIB IBRAHIM FORZALY, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer sus derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, México, a 23 del mes de octubre del año 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DIAS.

1428-A1.-29 octubre y 10 noviembre.